



EXP	0604342
DOC	1701858

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

05 DIC. 2022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332 - 2022/MPH

Huacho, 30 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 01193-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 30.11.2022; Informe N° 1717-2022-OGPPI/MPH, de fecha 30.11.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0428-2022-GM/MPH de fecha 30.11.2022; Proveído N° 1007-2022-ALC/MPH de fecha 30.11.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° del Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. **Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 036-2020-MINAM-VMGA-GICA de fecha 12 de marzo de 2020, el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente resuelve aprobar la Directiva N.º 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada "Procedimiento para la Transferencia de Proyectos".

Que, la Directiva N.º 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada "Procedimiento para la Transferencia de Proyectos" tiene como objetivo normar el proceso de transferencia de los Proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (Unidad Ejecutora), en el marco del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" (Programa 1) y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" a su cargo; y tiene como finalidad garantizar que la transferencia a las Entidades Receptoras de los Proyectos ejecutados en el marco del Programa 1 y del Programa 2 a cargo de la Unidad Ejecutora, se desarrolle con transparencia, eficiencia, eficacia y economía.

Asimismo, el punto 5.2. de la mencionada Directiva establece que la Entidad Receptora será el Gobierno Local dentro de cuya jurisdicción se haya ejecutado el proyecto, y con quien se hubiera suscrito el respectivo convenio de cooperación interinstitucional, quien asumirá su administración y gestión operativa.

Aunado a ello, el punto 6.2. de la precitada Directiva prescribe que, el Comité de Transferencia se encargará de elaborar el expediente transferencia del Proyecto, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su designación, y menciona que el expediente de Transferencia deberá contener como mínimo los siguientes documentos: f) Documento de designación del Comité de Recepción por parte de la Entidad Receptora.

Que, mediante Carta N.º 001-2022-MINAM/VMGA/GICA/COMITÉ DE TRANSF. AD-HOC-HUAURA, el Presidente del Comité de Transferencia UE 003-GICA solicita que se acredite o designe a los miembros del Comité de Recepción de Transferencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIEN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N.º2093153, la misma que deberá ser comunicada formalmente (mesadepartes@gica.gob.pe).

Que, mediante Informe N.º 1226-2022-OGAF/MPH-H, la Oficina General de Administración y Finanzas propone a los servidores y/o funcionarios para la designación de los miembros del Comité de Recepción de Transferencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N.º 2093153.

En ese sentido, conforme al Informe N.º 1126-2022-OGAF/MPH-H de fecha 28 de noviembre de 2022, se propone a los integrantes para el Comité de Recepción de Transferencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N.º 2093153, conforme al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332 - 2022/MPH

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO MUNICIPALES PARA LOS DISTRITO DE HUACHO, HUALMAY, HUAURA, SANTA MARIA, VEGUETA, CARQUIN Y SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2093153, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaura, la misma que está Integrado por :

N°	PUESTO DEL FUNCIONARIO	CARGO EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN	DATOS DE LOS INTEGRANTES
01	Contabilidad	Presidente	C.P.C. Javier Alexander Viru Hermenegildo
02	Control Patrimonial	Integrante del Comité	Lic. Manuel Fernando Gonzales Manrique
03	Área Usuaría	Integrante del Comité	Lic. Juan Antonio Nicho Mayor
04	Almacén	Integrante del Comité	C.P. Carlos Alberto Castillo Mendoza

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM/OGAF/OGPPI
OPEPYPE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL